



Diez y siete de marzo de 1791



ELLO QUARTO, VEINTE MA-  
RCHES, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y UNO

branza de unos Yerrillos y peja, una partida de  
ordenada y que se le han mandado retirar, a pet-  
reído, y Condenado en costas. Fue por estas mis-  
mas causas, no tienen por conveniente los que  
exponen ante en dha. propuesta de alternativa, que  
quiel, Rafael Ortega hermano de aquel, y menos el  
que por si solo se admita a la Escribania de Cabildo  
en los términos que en su memorial manifiesta; y  
nademas, por que Consideran mayor los términos  
de lo imposible su ofrecim. y promesa a dar ebauc-  
dos los negocios del Cabildo, que apenas dos, sino mas.  
tan agiles, y diestros, como el Miguel Rafael Ortega  
pueden dar ebaucados, infiriéndose por lo tanto ser  
voluntarísima, y maliciosa su sollicitud, y dirigida  
a que no logren la justa recompensa que mere-  
cen los Es.<sup>no</sup> de Cabildo, ya que su hermano Mor-  
so Ortega ha merecido su repulsa, y Separacion  
del mismo ministerio: Y sobre todo tiene Contrabi-  
las tachas, y defectos, que le ha objetado la Villa  
en su anterior Acuerdo, con otras que siendo ne-  
cesario, se podran justificar. Fue habiendo tomado

